

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15541

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121373

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 16 de noviembre de 2007 con el N° 07-121373-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad ITT Manufacturing Enterprises Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE AJUSTE PARA AJUSTAR ASPAS PROPULSORAS DE UNA BOMBA IMPULSORA, Y UNA BOMBA QUE INCLUYE EL DISPOSITIVO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/SE2006/000658 de fecha 05 de junio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 90 a 94 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15541
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121373

creación titulada:

"DISPOSITIVO DE AJUSTE PARA AJUSTAR ASPAS PROPULSORAS DE UNA BOMBA IMPULSORA, Y UNA BOMBA QUE INCLUYE EL DISPOSITIVO".

Clasificación IPC: F 04 D 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 90 a 94.

Titular: ITT MANUFACTURING ENTERPRISES INC.

Domicilio: Wilmington, DE, Estados Unidos de América.

Inventor: Roland Svensson.

Prioridad N°: 60/693018 **Fecha:** 22 de junio de 2005. **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/SE2006/000658 **Fecha:** 05 de junio de 2006.

Vigente desde: 05 de junio de 2006. **Hasta:** 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad ITT Manufacturing Enterprises Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15541

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-121373

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN.
Carrera 11 No. 86-53. Piso 6.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓